



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Agenda Educativa ciclo lectivo 2024

VISTO: El Decreto Nacional N° 1584/10 y sus modificatorios, la Ley N° 6.684, el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, la Resolución N° 4.776-MEGC/06 y sus modificatorias, la Resolución N° 6.339-GCABA-MEDGC/23, las Resoluciones Nros. 85-GCABA-SSCPEE/23, y 1-GCABA-SSGDA/23, el Expediente Electrónico N° 06475127-GCABA-SSGDA/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que, en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";

Que, por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre las responsabilidades primarias asignadas por el citado Decreto a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje de este Ministerio de Educación, se encuentra diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir con el desarrollo individual y social de la comunidad;

Que el Artículo N° 11 del Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 4.776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, establece que la "Agenda Educativa" es el instrumento pedagógico elaborado anualmente por el Ministerio de Educación, que contiene el cronograma para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en este marco, la Agenda Educativa establece las fechas de inicio y finalización del periodo escolar, como así también la extensión de los bimestres y/o cuatrimestres y períodos de evaluación, según nivel educativo y modalidad, las jornadas y/o reuniones pedagógicas e institucionales, fechas vinculadas con procedimientos administrativos, los períodos de relevamiento técnico y todas aquellas cuestiones vinculadas con personal docente y no docente, entre otros;

Que por el Decreto Nacional N° 1.584/10 y sus modificatorios, se establecieron los días feriados nacionales y días

no laborales en todo el territorio de la Nación;

Que por la Resolución N° 6.339-GCABA-MEDGC/23, y a los efectos de asegurar la elaboración y aprobación anual de la Agenda Educativa, se delegó en la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje la aprobación, modificación y/o rectificación de la misma;

Que durante los ciclos lectivos 2021, 2022 y 2023 en esta jurisdicción se aseguraron más de 190 días efectivos de clases a fin de garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad y en función del interés superior de los/las estudiantes;

Que, así también, se vienen adoptando y continúan sosteniendo medidas para favorecer y recuperar los aprendizajes, profundizando el acompañamiento de las trayectorias de los/as estudiantes y brindándoles dispositivos adicionales que les permiten fortalecer y acreditar los contenidos curriculares, entre otros;

Que la asistencia del/la estudiante a clases constituye un factor decisivo en el desempeño académico de los/as mismos/as y también permiten su desarrollo socioemocional;

Que, a los fines de continuar adoptando medidas tendientes a efectivizar el derecho a la educación de los/as estudiantes, mediante la Resolución N° 85-GCABA-SSCPEE/23 se aprobó el calendario escolar 2024, estableciendo el inicio de clases de los niveles inicial y primario, en todas sus modalidades, el día 26 de febrero de 2024, y el del nivel secundario, en todas sus modalidades, el día 04 de marzo de 2024;

Que el diseño y la organización de las actividades para el ciclo lectivo 2024 deben seguir siendo orientadas a brindar las mayores y mejores oportunidades para que se pueda garantizar la continuidad de las trayectorias escolares para todos/as los/as estudiantes;

Que, en este marco, mediante la Resolución N° 1-GCABA-SSGDA/23, se definieron las diferentes actividades a realizarse en el ciclo lectivo 2024 en los distintos Niveles Educativos y modalidades de esta jurisdicción, correspondientes a la Educación de Gestión Estatal, Educación Superior y Educación Privada;

Que, atento ello, se propicia reorganizar las actividades establecidas en la Agenda Educativa 2024, deviniendo oportuna la modificación de la misma en su parte pertinente;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, la Subsecretaría de Tecnología Educativa y las Direcciones Generales de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Educación de Gestión Privada, brindando su conformidad en los presentes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención dentro del marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 6.339-GCABA-MEDGC/23,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I (IF-2023-46897138-GCABA-SSGDA) de la Resolución N° 1-GCABA-SSGDA/23, en su parte pertinente, por el Anexo I (IF-2024-06570132-GCABA-SSGDA.), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las

Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y de Administración Recursos, Planeamiento e Innovación Educativa y de Tecnología Educativa, para su conocimiento, y a las Direcciones Generales de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Escuela Abierta a la Comunidad y Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.